



Resolución Directoral N° 0009-2014-MINAGRI-OA

Lima, 15 de Enero del 2014

VISTO:

El Memorandum N° 087-2014-MINAGRI-OA-UL, de fecha 15 de enero de 2014, del Director de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su modificatoria Ley N° 29873, dispone que cada Entidad debe elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, independiente del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos, siendo aprobado por el Titular del Pliego;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como la oportunidad y mecanismos para su remisión;

Que, el artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 – Ley N° 30114, establece los montos para la determinación de los procesos de selección;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Titular de la Entidad, debe aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional;

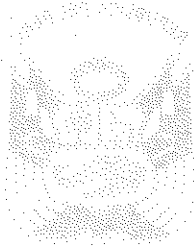
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0508-2013-MINAGRI, de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, tanto de ingresos como egresos, correspondiente al Año Fiscal 2014 del pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2013-AG, de fecha 14 de enero de 2013, se delega en la Oficina de Administración la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar y supervisar, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, mediante el Memorandum del Visto el Director de la Unidad de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central del Año Fiscal 2014, para cuyo efecto remite la documentación y anexos correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central correspondiente al Año Fiscal 2014, Pliego Presupuestario 013: Ministerio de Agricultura y Riego;





De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2014, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, publique el Plan Anual de Contrataciones 2014, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida, la presente Resolución.

Artículo 3° .- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, al precio de costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General de la Oficina de Administración

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.



ERMELINDA GARCÉS PIÑADO
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central

21 ENE. 2014

Lima,

